



PS/4201

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 03 MAY 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Amanda Della Ventura, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada solicita acceder a información relacionada con la compra de tapabocas cuya adjudicación se dispuso por Resolución de la Presidencia de la República de fecha 7 de mayo de 2020;

II) que al respecto de lo solicitado se expidió el Sistema Nacional de Emergencias, informando que fue necesario solicitar cotizaciones, en diferentes oportunidades y para distintos períodos, a fin de atender necesidades provocadas por la emergencia nacional sanitaria, la que exigía la rápida respuesta en la distribución de tapabocas, en momentos que en el mercado no había grandes cantidades a la venta con disponibilidad inmediata;

III) que dada la urgencia y excepcionalidad de la situación, se dispuso la contratación para los distintos períodos, en un mismo acto administrativo;

IV) que se expidió la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: I) que la compra mencionada fue realizada a fin de atender necesidades urgentes del Sistema Nacional de Emergencias ante la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, que imponía brindar mecanismos de protección a la población, en un período de escasez de tapabocas, alta demanda y de gran incertidumbre sobre las condiciones de su comercialización y disponibilidad;

II) que procede hacer lugar a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

921A200



Presidencia de la República

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Amanda Della Ventura al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe del Sistema Nacional de Emergencia y del dictamen de la Asesoría Jurídica de Presidencia de la República.
- 2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República